



MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS III

Montevideo, 20 de Agosto de 2026

VISTO: el llamado a Expresiones de Interés, para la selección de una Organización de la Sociedad Civil (OSC) sin fines de lucro, a efectos de realizar un proyecto de desarrollo comunitario en el Barrio COTRAVI; todo ello en el marco de la ejecución de los Fondos de Iniciativas Barriales del Programa de Mejoramiento de Barrios III.

RESULTANDO: I)-que el Programa de Mejoramiento de Barrios III, financiado por el Contrato de Préstamo BID 4651/OC-UR, suscripto entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo el día 3 de julio de 2019, tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de la población residente en los asentamientos irregulares y áreas degradadas, mejorando el acceso de los hogares a infraestructura básica y servicios sociales urbanos adecuados, para lograr su integración al resto de la ciudad;

II)-que, el Reglamento Operativo (R.O.) del Programa de Mejoramiento de Barrios III, de junio de 2020 (Anexo V – Fondos de Iniciativas Barriales), prevé dentro del Componente 1, la ejecución de Fondos de Iniciativas Barriales (F.I.B.), constituyendo estos, un mecanismo de asignación de recursos destinados al financiamiento de actividades de desarrollo comunitario identificadas por los beneficiarios de los proyectos de mejoramiento de barrios;

III)-que, por Resolución de fecha 24 de febrero de 2026, se autorizó la publicación de las bases del llamado, mediante el cual se invitó a Organizaciones



de la Sociedad Civil sin fines de lucro, a presentar expresiones de interés para la ejecución de un proyecto de desarrollo comunitario en el Barrio "Cotravi", financiado por los referidos fondos, publicándose dichas bases en las páginas web del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y del Municipio A de Montevideo;

IV)-que, en la Resolución referida precedentemente -adjunta a las presentes actuaciones- se aprobó un gasto de hasta U\$S 40.000 (dólares estadounidenses cuarenta mil) a efectos de financiar el proyecto a realizarse;

V)-que, con fecha 15 de abril de 2026, se realizó la apertura del llamado a expresiones de interés, recibándose las propuestas de las siguientes Organizaciones: Kultura Cooperativa de Trabajo, Asociación Civil "Vida y Educación"; Asociación Civil "Instituto de Promoción Económico y Social del Uruguay" (IPRU); Asociación Civil "El Abrojo"; y Asociación Civil "Centro Interdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo Uruguay" (CIEDUR);

VI)-que, por resolución de fecha 8 de junio de 2026 se aprobaron los Términos de Referencia para la presentación de propuestas y la conformación de la lista corta del llamado a Expresiones de Interés conformada con las Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro: Kultura Cooperativa de Trabajo; Asociación Civil "Vida y Educación"; Asociación Civil "Instituto de Promoción Económico y Social del Uruguay" (IPRU); Asociación Civil "El Abrojo"; y Asociación Civil "Centro Interdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo Uruguay" (CIEDUR).

CONSIDERANDO: I)-que, con fecha 10 de julio se realizó el acto de apertura de propuestas, donde, de las cinco OSC sin fines de lucro que conformaban la lista corta, presentaron propuestas: la Asociación Civil "Vida y Educación"; la Asociación Civil



“Instituto de Promoción Económico y Social del Uruguay” (IPRU) y la Asociación Civil “Centro Interdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo Uruguay” (CIEDUR);

II)-que, la Comisión Evaluadora, designada para el análisis de los proyectos presentados en el marco del Fondo de Iniciativa Barrial, tomó intervención a tales efectos, evaluando las propuestas de conformidad con los criterios establecidos en los Términos de Referencia;

III)-que, según surge del acta de Comisión Evaluadora de fecha 29 de julio de 2026, esta recomendó la adjudicación del Fondo de Iniciativa Barrial destinado al barrio de COTRAVI a la Asociación Civil "Instituto de Promoción Económico y Social del Uruguay" (IPRU), por un monto total de U\$S 39.834 (dólares estadounidenses treinta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro) los que convertidos a pesos uruguayos al tipo de cambio correspondiente -de acuerdo a lo señalado en los términos de referencia del llamado- ascienden a \$ 1.598.000 (son pesos uruguayos un millón quinientos mil);

IV)-que, de acuerdo a informe de disponibilidad de fecha 13 de agosto de 2026, los recursos que se destinarán al financiamiento del llamado de referencia, son con cargo a las transferencias de fondos que el MVOT realizará al Proyecto URU/21/010 – PNUD.

V)-que, el Banco Interamericano de Desarrollo tomó conocimiento del llamado de referencia según surge de nota BID O-CSC/CUR-HUD - 265/2026 de fecha 23 de junio de 2026.

ATENTO: a lo dispuesto por el Reglamento Operativo del Programa de Mejoramiento de Barrios III y a lo precedentemente expuesto.



EL COORDINADOR DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS

III, RESUELVE:

1°)-Adjudicar, los fondos de Iniciativas Barriales destinados al barrio COTRAVI, a la propuesta presentada por la Asociación Civil "Instituto de Promoción Económico y Social del Uruguay" (IPRU) por un monto total de U\$S 39.834 (dólares estadounidenses treinta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro) (dólares estadounidenses treinta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro) los que convertidos a pesos uruguayos al tipo de cambio correspondiente -de acuerdo a lo señalado en los términos de referencia del llamado- ascienden a \$ 1.598.000 (son pesos uruguayos un millón quinientos mil).

2°)-Aprobar el texto del acuerdo entre el Programa de Mejoramiento de Barrios III y la Asociación Civil "Instituto de Promoción Económico y Social del Uruguay" (IPRU), por un monto de hasta \$1.598.000 (pesos uruguayos un millón quinientos noventa y ocho mil), en el marco del cual se ejecutará el Proyecto seleccionado para financiar, autorizándose la firma del mismo.

3°)-La erogación resultante, será con cargo a las transferencias de fondos que el MVOT realizará al Proyecto URU/21/010 – PNUD.

4°)-Publíquese y comuníquese en la forma de estilo; suscribiéndose el acuerdo correspondiente en los términos supra relacionados.


Arq. MARTIN DELGADO
COORDINADOR GENERAL
PMB III - M.V.O.T.